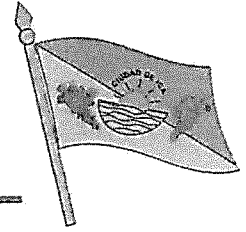




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2021-AMPI

Ica, 15 MAR 2021

VISTOS:

Informe N°015-2021-JAAM/EMPP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 05 de marzo 2021, Informe N°0095-2021-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, del 05 de marzo 2021, Informe N°116-2021-SGCAS-GPMAS-MPI, del 08 de marzo del 2021, Informe N°0088-2021-GPMAS-MPI, del 08 de marzo del 2021 y el Informe Legal N°025-2021-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de marzo del año 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N°30011, la función normativa de la OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y a otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las entidades de fiscalización ambiental a su cargo y, la intervención coordinada y eficiente de las mismas;

Que, asimismo, según lo establecido en el artículo 6° de la resolución ministerial indicada en el párrafo anterior, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

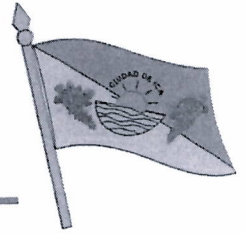
Que, mediante Informe N°015-2021-JAAM/EMPP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 05 de marzo 2021, se remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2022, para su revisión;

Que, mediante Informe N°0095-2021-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, del 05 de marzo 2021, de Área Funcional de Control y Protección Ambiental; Informe N°116-2021-SGCAS-GPMAS-MPI, del 08 de marzo del 2021 del Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad, e Informe N°0088-2021-GPMAS-MPI, del 08 de marzo del 2021, del Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, se solicita la aprobación del PLANEFA 2022, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°025-2021-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022, de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ica. Asimismo se recomienda, a la Titular de la Entidad, emitir el acto Resolutivo correspondiente para su aprobación (Resolución de Alcaldía);

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022, de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente Salubridad, y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 108 Fecha: 15 MAR 2021
Entidad: Ica / Municipalidad Provincial de Ica

Señor(a)

es para su conocimiento y fines
correspondientes a la presente Transcripción final de la
Resolución N° 108 de Fecha: 15 MAR 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI